

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 976-2019-R.- CALLAO, 03 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1002-2019-FCS/D (Expediente N° 01078486) recibido el 15 de agosto de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente de la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala como función y dirección de la Unidad de Posgrado, que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 095-2019-R del 05 de febrero de 2019, resuelve designar, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 19 de julio de 2019;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 225-2019-D/FCS del 19 de julio de 2019, por la cual se encarga a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Directora de la Unidad de Posgrado, a partir del 20 de julio de 2019 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 940-2019-OAJ recibido el 16 de setiembre de 2019, evaluados los actuados considerando el Art. 38 de la Ley N° 30220 y el Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, así como del Informe Legal N° 914-2019-OAJ de fecha 20 de junio de 2019, en la que absuelve la consulta legal solicitada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, donde menciona que "...sobre lo consultado podría no considerarse periodo de encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado como periodo de designación en el cargo a la citada docente, sin embargo, en el marco de lo dispuesto en el numeral 189.6 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud tiene la atribución de designar a la persona idónea en el



citado cargo de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220 y Estatuto, en ese sentido puede o no ampliar la designación de la actual Directora de la Unidad de Posgrado”; a lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, considera que resulta procedente la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad a la docente ANA LUCY SICCHA MACASSI a partir del 20 de julio del 2019 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;

Que, el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao permite la posibilidad, a criterio del Decano de la Facultad correspondiente, para que la Unidad de Posgrado esté dirigida por un Docente Ordinario que no cuente con la especialidad de la Facultad a condición que ostente igual o mayor grado académico que los que esa Facultad otorga;

Estando a lo glosado; al Informe N° 580-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 627-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 y 04 de setiembre de 2019; a los Informes N°s 220-2019-URA-OPP/UNAC y 625-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 813-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 09 y 10 de setiembre de 2019; respectivamente; al Informe Legal N° 940-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de setiembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. **ANA LUCY SICCHA MACASSI** como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; a partir del 20 de julio de 2019 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, EP, DA, UPG, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesada.